

CODIGO DE ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**DEFINICIÓN DEL CÓDIGO****1. ALCANCE DEL CÓDIGO**

El presente Código de Antifraude y Anticorrupción forma parte de las normas que regulan las relaciones en **MAQ-REY** y forma parte integral de las responsabilidades y compromisos inherentes a todos los directivos, empleados, contratistas, proveedores y cualquier otra persona que establezca vínculo con **MAQ-REY**.

2. QUIENES DEBEN CUMPLIR EL CÓDIGO.

Todos los directivos, contratistas, proveedores, cualquier persona con quien se establezca vínculo. Aquellos que tienen personas bajo su cargo, quienes, de manera muy especial, deben:

- Fomentar el cumplimiento del Código mediante su ejemplo.
- Asegurarse de que su equipo de trabajo conozca, entienda y aplique el Código.
- Apoyar a sus trabajadores en caso de presentarse conflictos éticos para que puedan tomar la mejor decisión y, si es el caso, remitirlo a instancias superiores cuando consideren que no pueden brindarles la asesoría suficiente.
- Los responsables de las áreas y supervisores de los contratos deben asegurarse que los contratistas y proveedores con los que interactúan conozcan el Código y, en lo posible, que actúen acorde con las disposiciones establecidas en este documento.

3. VALORES CORPORATIVOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

MAQ-REY, tiene como valores los siguientes:

Honestidad

Respeto

Puntualidad

Limpieza

Además de los valores señalados, los empleados de **MAQ-REY**, deben observar en su actuar los principios de:

Integridad: Es la capacidad de actuar con rectitud.

Confidencialidad: el personal de **MAQ-REY**, no podrá utilizar la información de la empresa en beneficio propio, ni de terceros, ni para fines diferentes a los inicialmente establecidos. Manteniendo en todo momento la debida reserva y confidencialidad de la información, dentro y fuera de la organización (bases de datos, registros, documentos, archivos, etc.).

4. CODIGO ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**4.1 Objetivo del Codigo Antifraude y Anticorrupción**

Establecer políticas y lineamientos que permitan prevenir y detectar potenciales eventos de corrupción y fraude, mediante la adopción de estándares promulgando siempre los Valores emanados en el Código Antifraude y Anticorrupción, en las actuaciones de todos los empleados de **MAQ-REY** y fortalecer las relaciones con sus grupos de interés.

Elaborado por:
Nombre: Rolando Márquez
Puesto: Coordinador de calidad

Revisado por:
Nombre: Fernando Sandoval
Puesto: Director

Autorizado por:
Nombre: Fernando Sandoval
Puesto: Director

4.2 Compromiso de aplicación del Código

Toda persona que mantenga vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con MAQ-REY, está obligada a observar en todas sus actuaciones las pautas establecidas en este Código. El Código Antifraude y Anticorrupción estará permanentemente a disposición de los, administradores, empleados, contratistas, colaboradores, afiliados, clientes, proveedores, acreedores, y comunidad en general en la página web: www.maq-rey.com

MAQ-REY, vigilará que los empleados quienes en razón de sus funciones manejan o tienen acceso a información privilegiada, mantengan reserva de la misma, para que ésta no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el Convenio de Confidencialidad y Reglamento Interno de Trabajo.

Para la integridad y la transparencia

MAQ-REY está en contra de toda práctica corrupta y soborno, por lo cual, adoptará las siguientes medidas para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos en su interior:

- Guiar sus actuaciones acordes a los principios establecidos en este Código;
- Promulgar las normas éticas y advertir sobre su cumplimiento en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de fraude, corrupción y soborno;
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés;
- En materia de contratación adoptar las normas vigentes y el procedimiento de Contratación.
- No ofrecer, pagar, prometer, autorizar, ni recibir sobornos, incentivos u otro pago o beneficio ilícito.
- Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia al interior de la Corporación y con otras entidades si fuere del caso.
- **MAQ-REY** ha creado un correo antifraude, para que se pueda denunciar anónimamente violaciones reales y potenciales a nuestro Código de Antifraude y Anticorrupción, temas relacionados con actos incorrectos, con la finalidad de detectarlas, investigarlas y sancionarlas si a ello hubiera lugar. denuncias@maq-rey.com

4.3 ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.

La supervisión e implementación de esta Política dará lugar a prevenir y sancionar el fraude y corrupción dentro de la Corporación. Y estará a cargo de:

Director General

- Vigilar la aplicación de la Política Antifraude y Anticorrupción MAQ-REY.
- Velar por el debido manejo de las investigaciones de fraude y corrupción que haya lugar dentro de la Corporación, y tomar las medidas sancionatorias según los resultados que arrojen las investigaciones.
- Analizar con el apoyo de los responsables de los subprocesos, los posibles riesgos de fraude/Corrupción y los respectivos controles.

Todos los Trabajadores:

- Conocer, entender y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Política Antifraude y Anticorrupción de **MAQ-REY** y en las demás disposiciones de carácter interno que establezcan.
- Abstenerse de incurrir en actos de fraude y corrupción, inducir a otros o patrocinar conductas que puedan ser calificadas como actos de corrupción.
- Reportar acciones sospechosas, tentativas o incidentes que puedan constituir fraude/corrupción.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con fraude/ Corrupción.
- Cumplir todos los controles y mecanismos que se establezcan y que estén enfocados a la prevención, mitigación y eliminación del riesgo de fraude/ Corrupción.

Elaborado por:
Nombre: Rolando Márquez
Puesto: Coordinador de calidad

Revisado por:
Nombre: Fernando Sandoval
Puesto: Director

Autorizado por:
Nombre: Fernando Sandoval
Puesto: Director

4.4 REQUISITOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN.

4.4.1 Requisitos Generales de Anticorrupción.

Es política de la Corporación desplegar todas las acciones necesarias para que todo el Personal de **MAQ-REY** y los terceros con los que interactúa cumplan todas las leyes antifraude y anticorrupción aplicables en este código, en el que se establecen los instrumentos, mecanismos, políticas y reglas por medio de las cuales se administra.

4.4.2 Prohibición de Regalos, Atenciones y Pagos

Teniendo en cuenta lo establecido en el Código Antifraude y Anticorrupción, **MAQ-REY** y previniendo la manera en la cual se pueda afectar la objetividad en la toma de decisiones propias del cargo o comprometer el cumplimiento de las normas generales de conducta, establece:

1. Ni el Personal de **MAQ-REY** ni ningún tercero que tenga vínculo contractual con **MAQ-REY**, podrá ofrecer, pagar, prometer ni autorizar, bajo principios corruptos, sobornos, incentivos, regalos, pagos o beneficios ilícitos, tanto en dinero como en especie, a ningún comprador, empleado, cliente, representante, contratista, ni a ninguna otra persona o entidad.

2. Ningún empleado de **MAQ-REY** recibirá sobornos, incentivos, regalos, pagos o beneficios ilícitos de ninguna índole, de un cliente, proveedor u otra persona o entidad que tenga una relación comercial con **MAQ-REY**.

Se exceptúan de esta prohibición los regalos y atenciones en general que se hacen usualmente en desarrollo de un acto de promoción de los servicios ofrecidos y por tanto no comprometen la objetividad e independencia del trabajador.

MAQ-REY permite a sus trabajadores recibir atenciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Sean artículos promocionales que sean representativos de las empresas con las que éstos tengan vínculos comerciales o con las que podrían tenerlos.
- Sean invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario de vínculos comerciales y en general actividades para demostración de servicios o productos y de acuerdo con el objeto social de **MAQ-REY**.

4.5 RESPUESTAS FRENTE AL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

4.5 Mecanismo de Información frente al Fraude y Corrupción.

MAQ-REY, ha implementado diferentes canales de denuncia a disposición de sus trabajadores, proveedores, contratistas y grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de **MAQ-REY**

- Correo antifraude: es administrado por la Dirección General, garantizando la independencia, confidencialidad y anonimato de las personas que decidan utilizarlo, quien se encargará de realizar la investigación y emite el informe de resultados a quien corresponda.
- Buzones internos: Ubicados dentro de las instalaciones de **MAQ-REY**

4.5.2 Acciones que pueden constituir faltas a la política Antifraude y Anticorrupción y deben ser denuncias

A continuación, se desglosan, algunas acciones de conducta fraudulenta, corrupta, deshonesta o que van en contravía de los intereses de **MAQ-REY**, las que deben ser reportadas por todos los empleados, contratistas y proveedores. Se aclara que esta relación no las consolida todas y no limita la existencia de cualquier otra.

Elaborado por:
Nombre: Rolando Márquez
Puesto: Coordinador de calidad

Revisado por:
Nombre: Fernando Sandoval
Puesto: Director

Autorizado por:
Nombre: Fernando Sandoval
Puesto: Director

4.5.2.1 Fraude

- Afectar rubros que no corresponden en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
- Presentar registros contables con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Publicación intencionada de información falsa en cualquier parte de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores en el registro de la Información Financiera
- Falsificación, destrucción, supresión, ocultamiento o incorporación indebida de información o documentación en beneficio Propio o de terceros en perjuicio de algún proceso.
- Pagos de Nomina que no correspondan a la realidad.
- Efectuar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos requeridos.
- Utilizar o comprar en provecho propio o de terceros, bienes, insumos o infraestructura.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Malversación de activos: Uso indebido de activos tangibles e intangibles por parte de colaboradores para obtener un beneficio de los recursos de la empresa; que se realiza mediante el engaño, ocultación o violación de confianza.

4.5.2.2 Corrupción

- Ofrecer, pagar, prometer, autorizar, sobornos, incentivos o pagos o beneficios ilícitos, tanto en dinero como en especie, a ningún comprador, empleado, cliente, representante, contratista, ni a ninguna otra persona o entidad.
- Recibir sobornos, incentivos, pagos o beneficios ilícitos de cualquier índole, de un cliente, proveedor u otra persona o entidad que tenga una relación comercial con **MAQ-REY**.
- Afectar rubros que no corresponden en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
- Acceder a información no pública sobre un proceso de contratación.
- Influir dictámenes de litigios o acciones de cumplimiento en la contratación.
- Pagar por la adjudicación o renovación de contratos.

4.5.2.3 Robo

- Comete el delito de ROBO toda aquella persona que se apodera de cualquier objeto, herramienta o bien inmueble perteneciente a MAQ-REY, sin la autorización de dirección.

Nivel Actual	Fecha de Revisión	Modificación
00	23-ENE-2024	Versión original

Firmo de conformidad y me comprometo a cumplir con el presente código.

Nombre y firma

Elaborado por: Nombre: Rolando Márquez Puesto: Coordinador de calidad	Revisado por: Nombre: Fernando Sandoval Puesto: Director	Autorizado por: Nombre: Fernando Sandoval Puesto: Director
--	---	---